

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 28 DE MARZO DE 2012

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PRESIDENTE.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO ONCE DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA MIREYA MELÉNDEZ ALMARAZ**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 474/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO, SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO Y EL ENTONCES TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO ACTUAL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL MISMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO QUE ESTA PRIMERA SALA ES LEGALMENTE COMPETENTE PARA RESOLVER LA PRESENTE CONTRADICCIÓN DE TESIS Y NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO INDICÓ: **"NO COMPARTO ESTA PROPUESTA, DESDE MI PUNTO DE VISTA SÍ EXISTE UNA CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE LOS COLEGIADOS PORQUE INDEPENDIEMENTE DE QUE SE TRATA DE QUEJOSOS DE DISTINTA NATURALEZA, UN TRIBUNAL COLEGIADO SOSTIENE QUE LA ANOTACIÓN MARGINAL DE UNA DEMANDA AFECTA DERECHOS SUSTANTIVOS PARA EFECTO DE LA PROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO Y EL OTRO DETERMINA QUE ESA ANOTACIÓN MARGINAL SOLAMENTE GENERA AFECTACIONES DE TIPO PROCESAL Y POR LO TANTO NO ES PROCEDENTE EL AMPARO INDIRECTO. ASÍ ES QUE POR ESAS RAZONES YO ESTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO."**

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DEL ACTUAL, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ,

POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

A CONTINUACIÓN LA SECRETARIA DIO CUENTA DE MANERA CONJUNTA CON LOS AMPAROS DIRECTOS 60/2011, 61/2011, 62/2011 Y 63/2011.

AMPARO DIRECTO 60/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TERCER TRIBUNAL UNITARIO DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO 61/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TERCER TRIBUNAL UNITARIO DEL TERCER CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO 62/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TERCER TRIBUNAL UNITARIO DEL TERCER CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO 63/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TERCER TRIBUNAL UNITARIO DEL TERCER CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA ZALDÍVAR LELO DE LARREA EXPUSO: **"SEÑORA Y SEÑORES MINISTROS, POR LAS RAZONES QUE OPORTUNAMENTE ARGUMENTÉ EN LA SESIÓN PREVIA, YO VOTARÉ EN CONTRA DE ESTOS ASUNTOS PORQUE PARTICULARMENTE DESDE MI PUNTO DE VISTA EN EL ASUNTO LISTADO CON EL NÚMERO SEIS, SE DEBE OTORGAR EL AMPARO A LA QUEJOSA PARA QUE SE REPONGA EL PROCEDIMIENTO TODA VEZ QUE ES LLAMADA A JUICIO COMO TERCERA Y NO OBSTANTE, ES CONDENADA A NIVEL DE TRIBUNAL COLEGIADO, ESTO ME PARECE UNA**

VIOLACIÓN PROCESAL MUY SERIA, MUY GRAVE, Y QUE OBLIGARÍA A REPONER EN TODO EL PROCEDIMIENTO; Y CONSECUENTEMENTE, AL SER RELACIONADOS LOS AMPAROS PORQUE VIENEN EN UN MISMO JUICIO, POR CONGRUENCIA, TENDRÉ QUE VOTAR EN CONTRA DE LOS OTROS ASUNTOS TAMBIÉN.”

ENSEGUIDA, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO ENFATIZÓ: **“ESTOY EXACTAMENTE EN LA MISMA ARGUMENTACIÓN QUE EL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE, A LO MEJOR CON ALGUNA DIFERENCIA; EN TANTO QUE PARA MÍ, EN SU CASO, EL BANCO TENDRÍA QUE REPETIR EN CONTRA DE ESTAS PERSONAS. PERO EN SU CASO, TAMBIÉN REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO Y ESTARÍA TAMBIÉN EN CONTRA DE ESTOS CUATRO PROYECTOS.”**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL DE MANERA CONJUNTA, RESPECTO DE LOS AMPAROS DIRECTOS 60/2011, 61/2011, 62/2011 Y 63/2011 RESPECTIVAMENTE; SOMETIDOS A VOTACIÓN, FUERON APROBADOS POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO Y EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTOS CONCURRENTES.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 40/2012

SOLICITADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA QUE CONOZCA DEL AMPARO DIRECTO 180/2011.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTA DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE MÁXIMO TRIBUNAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA SEÑALÓ QUE ESTIMA QUE NO HAY MÉRITOS PARA EJERCER LA ATRACCIÓN EN ESTE CASO PARTICULAR.

ENSEGUIDA, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO EXPRESÓ QUE SE ENCUENTRA EN LA MISMA POSICIÓN QUE EL MINISTRO ORTIZ

MAYAGOITIA, PUESTO QUE A SU PARECER NO SE REÚNEN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 107 CONSTITUCIONAL PARA EJERCITAR ESTA FACULTAD DE ATRACCIÓN EN AMPARO DIRECTO, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

AL RESPECTO, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO MANIFESTÓ QUE TAMBIÉN SE ENCUENTRA EN CONTRA, POR EL NO EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN.

ACTO SEGUIDO, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE CONSIDERA QUE HAY DOS TEMAS DE IMPORTANCIA: UNO ES, EFECTIVAMENTE EL DE LA REDUCCIÓN DE PENA QUE SE HA SOLICITADO; Y EL OTRO ES EL QUE TIENE QUE VER CON EL CARÁCTER DE ALGUNOS AGENTES QUE ACTUARON EN NUESTRO PAÍS, Y SI TENÍAN O NO LA CALIDAD DIPLOMÁTICA PARA CONSTITUIR O NO UN DELITO FEDERAL, EN VIRTUD DE QUE SON DOS TEMAS RELEVANTES SOSTENDRÁ EL PROYECTO Y LA ATRACCIÓN QUE SE SOLICITA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE DESECHÓ EL PROYECTO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DE LOS MINISTROS PARDO REBOLLEDO, ORTIZ MAYAGOITIA, SÁNCHEZ CORDERO Y ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA, DECLARÓ QUE NO SE EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN.

AL RESPECTO, EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA SOLICITÓ QUE DADO QUE HAY UNA DECISIÓN DE NO ATRAER, Y SI NO HAY INCONVENIENTE EL SE HARÁ CARGO DEL ENGROSE, PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, ANUNCIÓ QUE DEJA EL PROYECTO QUE SE ACABA DE DESECHAR, COMO VOTO PARTICULAR.

**ACLARACIÓN DE TESIS JURISPRUDENCIAL DERIVADAS DE
CONTRADICCIÓN DE TESIS 2/2012**

SOLICITADA POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO, PARA QUE LA PRIMERA SALA, HAGA LA ACLARACIÓN DE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA NÚMERO 1a./J./79/2011, DE RUBRO: **"QUEJA PREVISTA EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 95, DE LA LEY**

DE AMPARO. PARA DETERMINAR LA OPORTUNIDAD DE ESE RECURSO ES INDISPENSABLE QUE EN EL CUADERNILLO INCIDENTAL OBRE LA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN A LA AUTORIDAD QUE RESIDE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO", DERIVADA DE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 44/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 302/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA COLEGIADA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 1-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1593/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 522/2011, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.

INCONFORMIDAD 35/2012

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 372/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA; REVOCAR EL ACUERDO MATERIA DE LA PRESENTE INCONFORMIDAD Y DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA **EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL **MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

FACULTAD DE ATRACCIÓN 75/2012

SOLICITADA POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA QUE CONOZCA DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN 25/2011, DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, PARA CONOCER DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL EXPEDIENTE Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 69/2012

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO EN REVISIÓN 756/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A LA RECURRENTE EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 12/2011

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 41/2012

INTERPUESTO POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 223/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A LA RECURRENTE EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 2-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 77/2012

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 567/2010, PROMOVIDO POR ******, ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN EMITIDO POR EL DÉCIMO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 52/2011.

INCONFORMIDAD 59/2012

PROMOVIDA POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PLENO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 630/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA; REVOCAR EL ACUERDO MATERIA DE LA PRESENTE INCONFOMIRIDAD Y DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

INCONFOMIRIDAD 23/2012

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO POR EL QUE LO DECLARÓ INFUNDADO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JOSÉ DÍAZ DE LEÓN CRUZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO*** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO EN REVISIÓN 115/2012

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO POR ACUERDO DEL TRIBUNAL PLENO, PARA EL EFECTO DE REMITIRLO A LA SEGUNDA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 493/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL TRIGÉSIMO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 788/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEVOLVER LOS AUTOS AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE EN ASUNTOS COMO EL QUE SE MENCIONA Y QUE ESTÁN RELACIONADOS CON COMERCIO EXTERIOR, CONSIDERA QUE LOS PRINCIPIOS DEL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, LE SON APLICABLES A ESTOS DECRETOS EMITIDOS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

AMPARO EN REVISIÓN 740/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN Y EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ: **"EN ESTE ASUNTO SE ESTÁ PROPONIENDO NEGAR EL AMPARO CONTRA ESTOS TRES ARTÍCULOS DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA**

ORGANIZADA, YO EN PARTICULAR CREO QUE EL ARTÍCULO 14 ES INCONSTITUCIONAL PUESTO QUE SE DICE: QUE CUANDO SE PRESUMA FUNDADAMENTE QUE ESTÁ EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS QUE RINDAN TESTIMONIO EN CONTRA DE ALGÚN MIEMBRO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, DEBERÁ A JUICIO DEL MINISTERIO PÚBLICO MANTENERSE BAJO RESERVA SU IDENTIDAD HASTA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL. YO CREO QUE UNA COSA SON LOS TESTIGOS PROTEGIDOS O TESTIGOS COLABORADORES, Y OTRA COSA DISTINTA SON LOS TESTIGOS ANÓNIMOS, A MÍ ME PARECE QUE ESTA MANERA DE NO PERMITIR QUE ESTOS TESTIGOS PARTICIPEN EN EL PROCESO, ES CONTRARIA A LA CONSTITUCIÓN PARA UN EJERCICIO DE DEFENSA ADECUADA Y POR ESTA RAZÓN VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO SEÑOR PRESIDENTE.”

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 385/2012

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 70/2012

INTERPUESTO POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 250/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 77/2012

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 38/2012

SOLICITADA POR EL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA QUE CONOZCA DEL AMPARO DIRECTO 819/2011, DEL ÍNDICE DEL DÉCIMO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO QUE ESTA PRIMERA SALA EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 3-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

INCONFORMIDAD 83/2012

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PLENO DEL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL AMPARO DIRECTO 1397/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL LICENCIADO ROLANDO JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA*** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2672/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 27/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ ARGUMENTÓ QUE CONSIDERA NO SE ANALIZAN LOS DOS TEMAS PARA LOS CUALES SE EJERCIÓ LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, Y QUE EN SEGUNDO LUGAR TAMPOCO ESTÁ DE ACUERDO CON LA MANERA EN LA QUE SE ABORDA EL TEMA DEL PLAZO RAZONABLE PARA LA PRISIÓN PREVENTIVA, POR LO QUE PARA ÉL, ESTE TEMA NO ESTÁ ANALIZADO EN FORMA COMPLETA Y LAS CONCLUSIONES A LAS QUE SE ARRIBA NO LE PARECEN ADECUADAS; RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 57/2012

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 207/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPUSO QUE NO ESTÁ DE ACUERDO CON QUE SE CONSIDERE QUE ES INFUNDADO EL REFERIDO RECURSO DE RECLAMACIÓN, PUESTO QUE PARA ÉL EFECTIVAMENTE SE DA UN COMBATE, Y CONSECUENTEMENTE NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO RECURRIDO; RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

ENSEGUIDA, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SEÑALÓ QUE HAY UNA INVOCACIÓN, UN AGRAVIO RELACIONADO CON INTERPRETACIÓN DIRECTA DE LA CONSTITUCIÓN, Y POR CONGRUENCIA DE LA FORMA COMO HA VENIDO VOTANDO EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, SU VOTO TAMBIÉN SERÁ EN CONTRA.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ, SÁNCHEZ CORDERO Y ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2871/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y OTRAS, CONTRA ACTOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO TENER A LA PARTE QUEJOSA POR DESISTIDA DEL RECURSO DE REVISIÓN A QUE ESTE TOCA SE REFEIRE; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

CONFLICTO COMPETENCIAL 275/2011

SUSCITADO ENTRE EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; ES LEGALMENTE COMPETENTE EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA CONOCER DEL CONFLICTO COMPETENCIAL A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ASUNTO Y REMITIR LOS AUTOS AL REFERIDO TRIBUNAL COLEGIADO.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 275/2011

SOLICITADA POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA QUE CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN 201/2011, DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS AL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 77/2011-CA

INTERPUESTO POR EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS, EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 104/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2932/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 31/2012

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 4-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.

INCONFORMIDAD 75/2012

PROMOVIDA POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PLENO DEL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.A. 413/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***LA LICENCIADA ROCÍO BALDERAS FERNÁNDEZ***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS*** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2827/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2990/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL SEXTO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA INDICÓ QUE COMO LO HA ESTADO EN EL CASO DE ADMISIONES POR INTERPRETACIÓN DIRECTA A LA CONSTITUCIÓN, EN EL SENTIDO QUE AQUÍ MISMO SE PLANTEA, SU VOTO SERÁ EN CONTRA

ENSEGUIDA, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO EXPRESÓ QUE NO COMPARTE LAS ARGUMENTACIONES EN SU TOTALIDAD Y MENOS AUN EL EFECTO QUE SE LE ASIGNAN A LAS VIOLACIONES DETECTADAS EN EL PROCESO DEL QUE DERIVA DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN DE REFERENCIA; RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

ACTO CONTINUÓ, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO SEÑALÓ QUE EN VIRTUD DE QUE CONSIDERA QUE ESTA VIOLACIÓN, DE ACUERDO CON LA INTERPRETACIÓN DIRECTA QUE HA HECHO DEL PRECEPTO CONSTITUCIONAL, ESTA VIOLACIÓN A LA DEFENSA ADECUADA DEL QUEJOSO, TRAERÍA COMO CONSECUENCIA LA CONCESIÓN DEL AMPARO LISO Y LLANO Y SU INMEDIATA LIBERTAD; RAZÓN POR LA QUE SOSTENDRÍA EL PROYECTO.

AL RESPECTO, EL MINISTRO PRESIDENTE MANIFESTÓ: **"TAMBIÉN ESTOY DE ACUERDO CON EL PROYECTO, NO SOLO PORQUE ASÍ HE VENIDO VOTANDO, SINO PORQUE CREO QUE ES ACORDE A LOS PRECEDENTES DE LA SALA, NO VEO YO NINGUNA DIFERENCIA, QUE SEA UN AMPARO DIRECTO QUE SE ATRAE, A QUE SEA UN AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN; FUNDADA QUE SEA LA VIOLACIÓN CONSTITUCIONAL, LA CONSECUENCIA TIENE QUE SER LA MISMA, Y SI HEMOS**

TENIDO PRECEDENTES DE OTORGAR AMPARO LISO Y LLANO EN SITUACIONES IDÉNTICAS A ÉSTA, NO VEO RAZÓN POR QUÉ EN ESTE ASUNTO, TIENEN QUE SER DIFERENTE; EN TAL SENTIDO YO VOTARÉ CON EL PROYECTO.”

EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOLICITÓ A LA SECRETARIA TOMARA VOTACIÓN NOMINAL.

AL RESPECTO, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, MANIFESTÓ ESTAR EN CONTRA DEL PROYECTO, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ A FAVOR EN LA PARTE QUE AMPARA, PERO NO ESTÁ DE ACUERDO CON QUE SE ORDENE LA LIBERTAD INMEDIATA DE ESTA PERSONA, PORQUE CONSIDERA QUE EN LOS AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN SÓLO SE HACEN FUNCIONES DE CONSTITUCIONALIDAD Y NO ASUMEN EL ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD, POR LO QUE NO ESTARÍA DE ACUERDO CON ESE TEXTO, SINO EN TODO CASO QUE SE REPUSIERA EL PROCEDIMIENTO; POR ESO ESTARÁ CON EL AMPARO, PERO NO CON EL EFECTO PROPUESTO; EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA, EN CONTRA DEL MISMO, MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO A FAVOR DE LA CONSULTA Y MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA A FAVOR.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA, EXPRESÓ, QUE EN VISTA DE LA VOTACIÓN, YA QUE SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS POR EL OTORGAMIENTO DEL AMPARO, Y DENTRO DE LA MAYORÍA, AUNQUE HAY MAYORÍA DE DOS VOTOS POR OTORGAR UN AMPARO LISO Y LLANO, NO ES SUFICIENTE PARA QUE HAYA UNA MAYORÍA EN TÉRMINOS ABSOLUTOS DE LA SALA, CONSEQUENTEMENTE LO PROCEDENTE, DE ACUERDO CON EL PRECEDENTE RECIENTE DE ESTA PRIMERA SALA, ES DESECHAR EL PROYECTO Y QUE SE TURNE A UN NUEVO MINISTRO PARA OTRA PROPUESTA.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 272/2011

SOLICITADA POR LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, PARA QUE ESTA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA QUE CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO EN REVISIÓN 548/2011.

EL PROYECTO PROPUSO QUE ESTA PRIMERA EJERZA LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA

PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 398/2012

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2890/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO TENER POR DESISTIDA A SUCESORES DEL PAJE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO 2/2012

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECLAMADA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA INDICÓ QUE EL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, SE RETIRA, PARA EL EFECTO DE CUMPLIR CON UNA COMISIÓN OFICIAL.

SIENDO LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, SE RETIRÓ DEL SALÓN DE SESIONES EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 5-BIS DE INCONFORMIDADES Y AMPAROS DIRECTOS DE LA PONENCIA DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

INCONFORMIDAD 77/2012

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PLENO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 869/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

AMPARO DIRECTO 25/2010

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO 26/2010

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO 24/2010

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS

**PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS
POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.**

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CUARENTA Y SEIS** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CUARENTA Y UNO**: DE LOS CUALES FUERON: **TRES** AMPAROS EN REVISIÓN, **OCHO** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **OCHO** AMPAROS DIRECTOS, **CINCO** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **UN** CONFLICTO COMPETENCIAL, **UNA** CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL, **UNA** ACLARACIÓN DE TESIS JURISPRUDENCIAL, DERIVADA DE CONTRADICCIONES DE TESIS, **CINCO** FACULTADES DE ATRACCIÓN, **UNA** CONTRADICCIÓN DE TESIS, **SEIS** INCONFORMIDADES Y **DOS** INCIDENTES DE INEJECUCIÓN; QUE HACEN EN TOTAL **CUARENTA Y UN** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA.

MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO DOCE DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DOCE.